

Proyecto de REGLAMENTO DE LA COPA INVITACIONAL

Art. 1º.- Formando parte de las Series Hípicas del Caribe se realizará concurrentemente al Clásico Internacional del Caribe una competencia que llevará por nombre “Copa Invitacional del Caribe”.

Art. 2.- Podrán participar en dicha competencia ejemplares machos y hembras de 3 años y más en distancia de 2.000 metros.

Art. 3.- Los pesos de los ejemplares se regirán por la escala de pesos de la “Copa Confraternidad del Caribe”, de la manera siguiente: Potrancas de 3 años 110 libras, Potros de 3 años 118 libras, Yeguas de 4 o más años 114 libras y Machos de 4 o más años 122 libras.

Art. 4º.- Podrán participar en dicha competencia, todo ejemplar nacido en alguno de los países Miembros de la Confederación Hípica del Caribe , así como ejemplares importados que cumplan campaña en alguno de dichos países con por lo menos 120 días anteriores a la celebración de la competencia.

Art. 5º.- En la “Copa Invitacional del Caribe” cada país podrá estar representado por un máximo de tres (3) ejemplares, cuyos dueños, entrenadores y jinetes tengan licencias vigentes expedidas por las Autoridades Hípicas de sus respectivos países o del país en el que estén actuando en el momento de celebrarse la competencia. En caso de ausencias el país sede puede suplir los ejemplares faltantes hasta un total de 4 ejemplares.

Art. 6º.- Cada país podrá nominar hasta cuatro (4) ejemplares, pero solo tres (3) de ellos podrán participar en la carrera. Los ejemplares a participar se deberán ratificar por lo menos diez (10) días naturales antes de la celebración de la Copa, previo al pago del valor del 3% del premio básico por concepto de inscripción, cantidad esta que será agregada al monto básico del premio asignado.

Art. 7º.- Los propietarios o representantes de los ejemplares a participar en esta competencia deberán cumplir con los requisitos

contemplados en los artículos 38 y 39 del Reglamento de la Confederación Hípica del Caribe.

Art. 8°.- La “Copa Invitacional del Caribe” tendrá un premio básico a repartir de por lo menos \$ 60,000, a los que se le agregará el 3% pagado por concepto de inscripción de los participantes, monto total este que se distribuirá de la siguiente manera: 58% para el ejemplar que llegue en primer lugar; 20% para el que llegue en 2° lugar; 10% para el que llegue en 3er lugar; 7% para el que llegue en el 4° lugar y 5% para el que llegue en el 5°.

Art. 9.- Las presentes normas, serán de estricto cumplimiento. Si en su administración o celebración llegare a presentarse una eventualidad no prevista en ellas, se decidirá conforme al Reglamento de la Confederación Hípica del Caribe, por lo establecido para tales efectos en el Reglamento de Carreras, disposiciones impositivas y de sanidad del país sede, o conforme lo decida la Asamblea de la Confederación Hípica del Caribe.

Art. 10.- La vigencia de este Reglamento empezará a regir a partir del momento de su aprobación.

Se aprueba el presente Reglamento en la Asamblea de medio año celebrada el 18 de julio de 2014 en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.